



GOVERN
ILLES
BALEARS \

Guía de salud laboral COVID-19 para

Reparto a domicilio

Índice

I. Introducción	3
II. Cuestionario previo de incorporación al lugar de trabajo	3
III. Medidas preventivas sanitarias que tienen que adoptar las empresas	4
1. Protocolos de actuación y medidas generales	4
2. Información i formación	4
3. Distancia de seguridad	5
4. Medidas de higiene individual	5
5. Medidas de limpieza y desinfección del establecimiento	6
6. Caso de sospecha de contagio.	7
6.1. Sospecha de contagio en el centro de trabajo:	7
6.2. Sospecha de contagio de un trabajador en su domicilio:	7
7. Personas trabajadoras especialmente sensibles	7
8. Medidas preventivas sanitarias en los desplazamientos	8
IV. Medidas higiénicas de protección individual al establecimiento	8
V. Decálogo de medidas sanitarias a adoptar por los trabajadores y trabajadoras	9
VI. ANEXO I – CUESTIONARIO	10

I. Introducción

El COVID-19 (SARS-CoV-2) es un virus nuevo, desconocido anteriormente en la patología humana, que pertenece a la familia *Coronaviridae* (Coronavirus).

Según la información de que se dispone, se transmite de persona a persona por vía respiratoria, a través de las gotas respiratorias de más de 5 micras, cuando la persona infectada presenta sintomatología, fiebre, tos, sensación de carencia de aire, o bien a través del contacto con secreciones de la persona infectada.

Respecto de la constante evolución de la situación con relación al COVID-19 (SARS-CoV-2), se recomienda visitar la página del Ministerio de Sanidad, actualizada permanentemente:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/ncov-china/documentos.htm>

También es conveniente revisar las informaciones previstas en la página web de la Conselleria de Salud y Consumo de la CAIB:

<http://www.goib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=11&lang=can>

Dado que el contacto con el virus puede afectar entornos sanitarios y no sanitarios, corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición y seguir las recomendaciones que emita el servicio de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias.

Este documento recoge las medidas preventivas ante el contagio de Covid-19 a establecer de manera general por las operaciones de reparto a domicilio. Todo ello, sin perjuicio de la obligación de cumplimiento de las prescripciones previstas en las órdenes ministeriales publicadas durante el estado de alarma.

En este sentido, el presente documento se centra en la actividad de reparto, siempre teniendo en cuenta el resto de medidas obligatorias para los establecimientos de recogida del producto/servicio.

II. Cuestionario previo de incorporación al puesto de trabajo

Con carácter previo a la reanudación de la actividad empresarial, las empresas tienen que facilitar a las trabajadoras y trabajadores el cuestionario previo a la incorporación para trabajadores (se adjunta anexo a este documento). La información tendrá que ser enviada (son válidos los medios telemáticos admitidos por la legislación vigente) a los servicios de prevención de riesgos laborales y, opcionalmente, a las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

El objetivo de la medida descrita es garantizar, una vez cumplidas las medidas de confinamiento decretadas por el Estado, la seguridad de las personas trabajadoras, de sus compañeras y compañeros, así como de la ciudadanía en general.

En todos los casos, una vez valorados los datos que figuren en cada uno de los cuestionarios, el servicio de prevención o la mutua procederá según el protocolo de actuación ante casos posibles,

confirmados o probables, publicado por el Ministerio de Sanidad (y se tiene que acoger siempre a la última versión actualizada).

III. Medidas preventivas sanitarias que tienen que adoptar las empresas

1. Protocolos de actuación y medidas generales

- Se tiene que elaborar un protocolo general con las medidas a aplicar con relación a la prevención del COVID-19. Se tiene que someter a consulta y, si procede, a acuerdo de los comités de SSL o con la participación de las delegadas y delegados de prevención. En este sentido, el presente documento parte de unas condiciones mínimas que tienen que ser garantizadas, sin perjuicio de que cada empresa adopte medidas que incrementen el nivel de protección.
- Las medidas se tienen que establecer de manera individualizada para cada tipo de servicio.
- Se tiene que realizar la correspondiente coordinación de actividades empresariales, para garantizar la protección de todos los trabajadores y trabajadoras, teniendo en cuenta tanto los riesgos del personal propio como de las contratadas presentes en el centro de trabajo y, si procede, de las personas trabajadoras por cuenta propia.
- Se tiene que disponer de un registro diario en el cual se tienen que anotar nombre, DNI, fecha de entrada y salida y firma del personal que acceda al establecimiento, incluido el control de las visitas o personas que accedan puntualmente: proveedores, comerciales, etc. Esta información es muy importante, no solo para que no entren las personas no autorizadas, sino también para que, si hubiera un contagio o similar, se tendría que poder proporcionar de manera inmediata la información a las autoridades sanitarias. En el protocolo se tendrá que especificar como se organiza el registro y la persona o personas responsables de este registro. Quedan excluidos de este control los clientes que accedan al establecimiento para la adquisición de productos o servicios.
- Se tienen que hacer tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de manera diaria y por espacio mínimo de cinco minutos.

En todos los casos, se tendrán que reforzar la limpieza y el mantenimiento de los filtros de aire y aumentar el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más habitual.

- Informar de todas las medidas de prevención, desinfección y limpieza que se llevan a cabo en la sala, así como de los protocolos de servicio que se utilizarán.
- Informar de los servicios que se realizarán y los que no se tienen que hacer en la sala durante el periodo de transición (si lo hay).
- Potenciar la comunicación con el cliente dando tranquilidad respecto al servicio.
- Cobro de los servicios: potenciar el uso de medios electrónicos. Si es en metálico, utilizar un recipiente donde depositar el dinero y retirar posteriormente el cobrador sin contactos directos. Entregar cambios en la misma forma. Higienizar el teclado y datáfono después de cada uso.

- Recepción de mercancías - contacto con proveedores:
 - ✓ Programar el resto de citas en la agenda.
 - ✓ Recibir los productos a la entrada del establecimiento. Limpiar / desinfectar las cajas y paquetes antes de colocarlos en almacén o estanterías para la venta.
- Se recomienda la colocación a la entrada de alfombras humedecidas con lejía diluida para desinfectar el calzado de los clientes.
- Se procederá al lavado y desinfección diaria de los uniformes y ropa de trabajo, en su caso, que tendrán que lavarse de manera mecánica en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados. En aquellos casos en los que no se utilice uniforme o ropa de trabajo, las piezas utilizadas por los trabajadores en contacto con los clientes también tendrán que lavarse en las condiciones señaladas anteriormente.

En el supuesto de que este lavado se realice por parte del personal en su domicilio particular, la empresa tiene que informar al trabajador de la necesidad que se superen estos 60°C en el proceso de lavado.

Se exceptúan los vestidos u otros textiles que no permitan esta temperatura y que tendrán que someterse a algún otro método de limpieza y desinfección alternativo.

- Las empresas tendrán que establecer un conjunto de medidas preventivas en el ámbito de la seguridad vial, para garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores y trabajadoras.

2. Información y formación

- Se tiene que informar y formar a todos los trabajadores y trabajadoras en el nuevo procedimiento de trabajo establecido en sus empresas para el control del riesgo de infección por Covid-19 en el entorno laboral.
- Se dispone de infografía en la siguiente dirección web:

https://www.caib.es/sites/coronavirus/es/informacion_general_sobre_el_covid-19/

- Se tiene que facilitar información y formación al personal en materia de higiene y sobre el uso del material de protección como, por ejemplo, guantes y mascarillas, para que se realice de manera segura.
- Se tienen que instalar carteles informativos en todas las zonas o secciones de los establecimientos con las recomendaciones básicas de prevención del contagio ante el coronavirus, especialmente el mantenimiento de la distancia de seguridad y el lavado o desinfección de manos (por ejemplo, en los lavabos).
- Se tiene que informar, diariamente, a los trabajadores para recordarles las medidas preventivas que hay que adoptar en la realización de las tareas.
- Es importante que los trabajadores y trabajadoras estén informados de las medidas sobre seguridad vial implantadas por la empresa.

3. Distancia de seguridad

- Se tendrá que mantener la distancia mínima de seguridad de dos metros entre las personas concurrentes durante la actividad (trabajadoras y trabajadores, clientes, usuarios, etc.)

4. Medidas de higiene individual

- En puestos de trabajo donde no sea posible proceder al lavado frecuente de manos para el desempeño de la tarea, se tiene que disponer de gel o solución hidroalcohólica en cantidad suficiente para su turno y puesto de trabajo.
- Se tienen que entregar guantes a los trabajadores y trabajadoras para la realización de sus tareas, especialmente para el cobro de importes. Se recomienda para las tareas de reparto hacer uso de guantes de vinilo/acrilonitril y, en caso de usar guantes de látex, se recomienda que sea sobre un guante de algodón.
- Se tiene que evitar que el personal de reparto que manipula dinero u otros medios de pago entregue simultáneamente alimentos no envasados.
- En el caso de no poder mantener la distancia de seguridad o no poder instalar medios de protección física, los trabajadores y trabajadoras también tendrán que hacer uso de mascarillas higiénicas excepto en los casos en los cuales el servicio de prevención de riesgos laborales o modalidad preventiva de la empresa determine que tiene que llevar una protección respiratoria de mayor efectividad tipificada como equipo de protección individual (EPI).

Las mascarillas higiénicas tienen que cumplir las siguientes especificaciones:

- *Especificación UNE 0064-1:2020, Mascarillas higiénicas no reutilizables. Requerimientos de materiales, diseño, confección, marcado y uso. Parte 1 Para uso en adultos.*
- *Especificación UNE 0064-2:2020, Mascarillas higiénicas no reutilizables. Requerimientos de materiales, diseño, confección, marcado y uso. Parte 2: Para uso en niños.*
- *Especificación UNE 0065:2020, Mascarillas higiénicas reutilizables para adultos y niños.*

5. Medidas de limpieza y desinfección del establecimiento

- Las tareas de limpieza suponen una exposición directa a la fuente de riesgo, por lo cual tiene que ser realizada por personal cualificado y formado previamente, identificado con nombre y apellidos y dotado de los equipos de protección individual, (EPI), indicados por su servicio de prevención. En todo momento se tienen que facilitar productos desinfectantes de superficies adecuados y eficaces, según las respectivas fichas de seguridad, y puede consultarse la relación de virucidas autorizados en España para uso ambiental, industria alimentaria e higiene humana publicada por el Ministerio de Sanidad en:

https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/ncov-china/documentos/listado_virucidas.pdf

- Los establecimientos y locales que abren al público tienen que hacer, al menos dos veces el día, una limpieza y una desinfección de las instalaciones con especial atención a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, azulejos, muebles, pasamanos, máquinas dispensadoras, suelos, teléfonos, perchas, carros y cestas, grifos, y otros elementos de similares características, conforme a las siguientes pautas:
 - ✓ Una de las limpiezas se tiene que hacer, obligatoriamente, al finalizar el día;
 - ✓ Se tienen que utilizar desinfectantes como por ejemplo diluciones de lejía (1.50) acabada de preparar o cualquiera de los desinfectantes con actividad de virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. Si se utiliza un desinfectante comercial, se tienen que respetar las indicaciones de la etiqueta.
 - ✓ Después de cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección individual (de ahora en adelante EPI) utilizados se tienen que rechazar de manera segura, y se tiene que proceder posteriormente al lavado de manos.

Para esta limpieza se podrá realizar, a lo largo de la jornada y preferentemente a mediodía, una pausa de la apertura dedicada a tareas de mantenimiento, limpieza y reposición.

Asimismo, se tienen que realizar una limpieza y una desinfección de los puestos de trabajo en cada cambio de turno, con especial atención a azulejos, mamparas, teclados, terminales de pago, pantallas táctiles, herramientas de trabajo y otros elementos susceptibles de manipulación, prestando especial atención a aquellos utilizados por más de un trabajador.

Cuando en el establecimiento o local tenga que permanecer más de un trabajador para atender el público, las medidas de limpieza se tienen que extender no solo a la zona comercial, sino también, si procede, a zonas privadas de los trabajadores, como por ejemplo vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.

Los establecimientos comerciales abiertos en localidades situadas en territorios en Fase 1 del proceso de desescalada, tienen que realizar, al menos dos veces el día, y una es obligatoriamente al final del día, una limpieza y una desinfección de las instalaciones con especial atención a pomos de puertas, azulejos y mesas u otros elementos de los lugares en mercados ambulantes, muebles, pasamanos, máquinas dispensadores, suelos, teléfonos, perchas, y carros y cestas, así como grifos y otros elementos de similares características, utilizando para ello guantes de vinilo, de acrilonitrilo o bien guantes de látex sobre un guante de algodón, así como desinfectantes comunes que incluyen diluciones recientemente preparadas de lejía, concentraciones de etanol entre 62 y 71 por ciento, peróxido de hidrógeno al 0,5 por ciento en un minuto, u otros desinfectantes eficaces. Después de cada limpieza los materiales empleados y los equipos de protección individual utilizados se tienen que rechazar de manera segura, y se tiene que proceder posteriormente al lavado de manos o uso de geles hidroalcohólicos.

- Se recomienda para las tareas de limpieza hacer uso de guantes de vinilo/acrilonitrilo y, en caso de usar guantes de látex, se recomienda que sea sobre un guante de algodón. Asimismo, se recomienda uso de protección respiratoria, adecuada a las indicaciones de los servicios de prevención de riesgos laborales.

- En el caso de devolución de productos, se tiene que realizar su desinfección o mantenerlos en cuarentena antes de ponerlos a la venta. Su recogida se tiene que hacer con la utilización de guantes desechables.
- En el caso de hacer tareas de limpieza en zonas con presencia de casos afectados por Covid-19 o en periodo de aislamiento preventivo, además de guantes, se recomienda la utilización de la mascarilla FFP2 o FFP3 y gafas de protección ocular.
- Se tiene que desinfectar el interior de los vehículos de reparto a la finalización de cada jornada o durante el cambio de turno, si hay más de un conductor y el vehículo es compartido.

6. Caso de sospecha de contagio

6.1. Sospecha de contagio en el centro de trabajo:

- En el caso de identificar una sospecha de contagio en un trabajador o trabajadora del centro, por presentar tos, fiebre o sensación de falta de aire, entre otros síntomas, se le tiene que hacer entrega de una máscara quirúrgica, protección de dentro hacia fuera.
- Posteriormente, se tiene que proceder a su aislamiento preventivo y se tiene que contactar inmediatamente con el teléfono habilitado por la Comunitat Autònoma o centro de salud correspondiente y, si procede, con el servicio de prevención de riesgos laborales. El trabajador o trabajadora tendrá que abandonar su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.
- En todos los casos, se tienen que adoptar las medidas de limpieza y desinfección necesarias según el protocolo establecido por la empresa a tal efecto.
- Los equipos de primeros auxilios del trabajo tienen que contener un termómetro y se tiene que garantizar la desinfección de este después de su uso.

6.2. Sospecha de contagio de un trabajador o trabajadora en su domicilio:

Si el trabajador o trabajadora detecta en su domicilio que presenta síntomas de infección por COVID 19, tiene que avisar a la empresa y telefonar al 902 079 079, 971 43 70 79 o al 061 donde les indicarán las pautas que tienen que seguir. Esta información se podrá consultar en:

<http://www.caib.es/sites/coronavirus/es/portada/>.

La empresa tendrá que informar de esto a los servicios de prevención.

Se recomienda que las trabajadoras y trabajadores se tomen la temperatura diariamente, antes de acudir al centro de trabajo.

7. Personas trabajadoras especialmente sensibles/otras

No podrán incorporarse a sus puestos de trabajo en los establecimientos comerciales los siguientes trabajadores y trabajadoras:

a) Trabajadores y trabajadoras que en el momento de la reapertura del establecimiento comercial estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.

b) Trabajadores y trabajadoras que, no teniendo síntomas, se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

Si alguna persona trabajadora se encuentra en alguno de los grupos de riesgo de comorbidadad por COVID-19, según las indicaciones del Ministerio de Sanidad, bien por embarazo, patologías crónicas previas o por edad, corresponde al servicio de prevención proponer las medidas preventivas necesarias para minimizar al máximo el riesgo de exposición y proteger a las personas trabajadoras, así como poder determinar si procede la no aptitud temporal para el trabajo y su aislamiento preventivo.

El servicio de prevención actuará de conformidad con el procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales ante la exposición al SARS-CoV-2.

8. Medidas preventivas sanitarias en los desplazamientos

La empresa reducirá al máximo los viajes de trabajo. Coordinará el desplazamiento de los trabajadores de forma que se garantice su protección y les recordará a los trabajadores que deben acudir de forma individual al centro.

1. En los transportes privados particulares y privados complementarios de personas en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, podrán desplazarse dos personas por cada fila de asientos, siempre que utilicen mascarillas y respeten la máxima distancia posible entre los ocupantes.

2. En los transportes públicos de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, podrán desplazarse dos personas por cada fila adicional de asientos respecto de la del conductor, debiendo garantizarse, en todo caso, la distancia máxima posible entre sus ocupantes.

3. En los vehículos en los que, por sus características técnicas, únicamente se disponga de una fila de asientos, como en el supuesto de cabinas de vehículos pesados, furgonetas, u otros, podrán viajar como máximo dos personas, siempre que sus ocupantes utilicen mascarillas que cubran las vías respiratorias y guarden la máxima distancia posible.

En caso contrario, únicamente podrá viajar el conductor.

4. En el transporte público regular, discrecional y privado complementario de viajeros en autobús, así como en los transportes ferroviarios, en los que todos los ocupantes deban ir sentados, las empresas adoptarán las medidas necesarias para procurar la máxima separación posible entre los viajeros, de tal manera que no podrán ser ocupados más de la mitad de los asientos disponibles respecto del máximo permitido.

En todo caso, en los autobuses se mantendrá siempre vacía la fila posterior a la butaca ocupada por el conductor.

5. En los transportes públicos colectivos de viajeros de ámbito urbano y periurbano, en los que existan plataformas habilitadas para el transporte de viajeros de pie, se procurará que las personas mantengan entre sí la máxima distancia posible, estableciéndose como referencia la ocupación de la mitad de las plazas sentadas disponibles, y de dos viajeros por cada metro cuadrado en la zona habilitada para viajar de pie.

6. El uso de mascarillas que cubran nariz y boca será obligatorio para todos los usuarios del transporte en autobús y ferrocarril. Asimismo, será obligatorio para los usuarios de los transportes públicos de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor.

IV. Medidas higiénicas de protección individual

- En el caso de no poder mantener la distancia de seguridad o no poder instalar medios de protección física, los trabajadores también tienen que hacer uso de máscaras higiénicas, excepto en los casos en los cuales el servicio de prevención de riesgos laborales o modalidad preventiva de la empresa determine que tiene que traer una protección respiratoria de mayor efectividad tipificada como equipo de protección individual (EPI).
- Se tienen que entregar guantes a los trabajadores y trabajadoras para la realización de sus tareas. La tipología de guante tiene que ser la prescrita por el servicio de prevención, dadas las funciones que tienen que ser realizadas.
- Se tiene que evitar, en la medida en que sea posible, el intercambio de objetos (dinero, documentación, etc.) entre personas (trabajadores y trabajadoras, clientes, etc.).

V. Decálogo de medidas preventivas sanitarias que tienen que adoptar los trabajadores y trabajadoras

1. Si detecta que convive o ha convivido con una persona que ha contraído la infección por el coronavirus, si desarrolla síntomas respiratorios propios de esta enfermedad: tos, sensación de falta de aire, o fiebre, llamee a su responsable directo y comuníquesele.

2. En el trabajo cumpla con los protocolos y recomendaciones preventivas instauradas en la empresa.

3. Mantenga la distancia de seguridad de dos metros con el resto de los trabajadores y trabajadoras, y clientes durante la realización de las tareas, en salas de reuniones, vestuarios y aseos.

4. Si no puede conservar esta distancia tiene que llevar máscara higiénica como protección respiratoria.

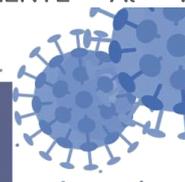
5. Tiene que lavarse las manos con frecuencia en las zonas habilitadas a tal fin.

6. Lávese las manos después de estornudar, toser o tocarse la nariz, después del contacto con alguien que estornuda o tose, después de usar el baño o tocar superficies sucias y antes de comer.

7. Realice la desinfección de las manos con frecuencia con solución hidroalcohólica.
8. No se toque la cara, especialmente ojos, boca, nariz, tampoco si lleva los guantes puestos.
9. Extremar las condiciones de limpieza de los útiles que manipule, sobre todo si los utilizan varias personas.
10. Evite compartir objetos: bolígrafos, grapadora, tijeras, etc.
11. Después del intercambio de objetos con clientes, como, por ejemplo: paquetes, tarjetas de pago, billetes y monedas, bolígrafos, etc., realice la desinfección de las manos.
12. Siga las instrucciones de utilización y colocación de los EPI o máscaras que se le entreguen.
13. No comparta los equipos de protección individual: guantes, gafas, máscaras, etc, con otros trabajadores o trabajadoras.
14. En el supuesto de que los guantes de protección sean de uso compartido, colóquese previamente unos guantes de látex o nitrilo, según alergias, para la realización de la actividad.

RECUERDE LAS RECOMENDACIONES DE PROTECCIÓN FRENTE AL VIRUS

¿Qué puedo hacer para protegerme del nuevo coronavirus y otros virus respiratorios?



Lávate las manos frecuentemente



Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan su transmisión



Al toser o estornudar, cúbrete la boca y la nariz con el codo flexionado



Usa pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tíralo tras su uso



Si presentas síntomas respiratorios evita el contacto cercano con otras personas

Consulta fuentes oficiales para informarte
www.mscbs.gob.es
[@sanidadgob](https://twitter.com/sanidadgob)

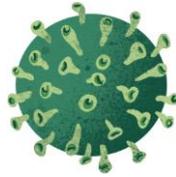


VI. ANEXO I – CUESTIONARIO



GOBIERNO DE LAS ILAS
CONSELLERIA DE SALUT I CONSUM

CUESTIONARIO DE SALUD INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS



(covid-19)

Nombre	<input type="text"/>	Apellidos	<input type="text"/>		
Fecha de nacimiento	<input type="text"/>	Edad	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Días	<input type="text"/>			
Dirección	<input type="text"/>			Cp	<input type="text"/>
Municipio	<input type="text"/>	Isla	<input type="text"/>	País	<input type="text"/>
Correo electrónico	<input type="text"/>			Teléfono.	<input type="text"/>
DATOS DE La EMPRESA					
Razón social	<input type="text"/>			Cif	<input type="text"/>
Dirección	<input type="text"/>			Cp	<input type="text"/>
Municipio	<input type="text"/>	Isla	<input type="text"/>	País	<input type="text"/>
INFORMACIÓN CLÍNICA					
		N/S	No	Sí	
¿Tiene síntomas (especialmente fiebre, tos, falta de aliento) compatible con COVID-19?					
¿Ha tenido síntomas (especialmente fiebre, tos, falta de aliento) compatible con COVID-19 en los últimos 14 días?					
¿Ha tenido contacto estrechado con cualquier positivo a COVID-19 en los 14 últimos días?					
¿Ha tenido alguna prueba de diagnóstico COVID-19 en los últimos 14 días?					

Observaciones

Declaro, bajo mi responsabilidad, la veracidad de los datos facilitados

Fecha _____, firma _____

Vea las instrucciones de la parte posterior